

	<b>SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

Florida Valle, 26 de Enero 2023

Señor(a)  
EDITH JOHANA BRANA CASTRO  
FLORIDA VALLE

**ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO**

Respetado señor(a):

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal sobre la Respuesta a su Derecho de Petición, emitida mediante oficio AC-871987-2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, por el PROFESIONAL III AGUA 10 de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P., y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

En esta diligencia se le hace que contra dicho acto administrativo procede el recurso de reposición ante ACUAVALLE S.A E.S.P., y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos, el cuál debe presentarse simultáneamente en un mismo escrito conforme lo regula el artículo 154 de la Ley 142 de 1994

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.



DEYSI ANDREA OVIEDO LOPEZ  
Profesional III de Operaciones (E)  
AGUA 10

Transcriptor:  
Aprobó:

	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

*x Karen Arumban  
cc 29510829.*

Florida Valle, 05 Enero de 2023

Señor (a)  
EDITH JOHANA BRONA CASTRO  
Representante legal  
FUNDACION INTEGRAL NUEVO HOGAR – FLORIDA  
Cra 17 N 10-51  
Florida

**Asunto: Citación para notificación personal Decisión Administrativa a oficio, municipio de Florida, Valle**

Con el fin de efectuar la notificación personal de la decisión proferida dentro de la actuación administrativa indicada en el asunto y de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, se le solicita presentarse en la Oficina de Atención al Cliente del Municipio de Florida, ubicada en la kr 19 # 8- 32 Barrio centro, el día ( ) enero del 2023, en el horario 2:00pm

Para realizar la debida notificación personal debe presentar los siguientes documentos:

- a. Original del documento de identidad
- b. Si se actúa en representación de la otra persona, deberá presentarse autorización escrita de la persona natural o jurídica de la persona que la confiere, anexando fotocopia de la cedula de ciudadanía o certificado de existencia de representación legal, según sea el caso. Por lo anterior, se informa, que de conformidad con lo establecido por el Artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el autorizado solo estará facultado para notificarse, sin perjuicio del derecho de postulación.
- c. La presente citación personal.

Vencido el plazo establecido por la Ley sin que se hubiese podido realizar la diligencia de notificación personal, se procederá a efectuar la misma mediante aviso, en los terminados indicados en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



DEISY ANDREA CECILIA OVIEDO LOPEZ  
Profesional III - Operación AGUA 10 (E.)

	<b>SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

AC-843949-2022

Florida, 4 de enero 2023

Doctora  
 EDITH JOHANA BARONA CASTRO  
 Representante legal  
 FUNDACION INTEGRAL NUEVO HOGAR – FLORIDA  
 Kra 17 No. 10-51  
 FLORIDA

ASUNTO: Actualización de Documentos

Reciba un cordial saludo de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca, "ACUAVALLE S.A. ESP", a la vez que nos permitimos dar respuesta a su solicitud sobre el uso especial instaurada en el Punto de atención al Cliente Denominado P.A.U del Municipio de Florida, en los siguientes términos:

#### SUSTENTACION

1. La Ley 142 de 1994, es la norma que define el régimen de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado en Colombia, razón por la cual las Empresas de Servicios Públicos y los usuarios estamos en la obligación de dar aplicación a sus contenidos en relación con la facturación y demás aspectos contractuales que están reglamentados por el Decreto 302 de 2000 y ajustado por el Decreto 229 de 2002, los que hacen parte del Contrato de Condiciones Uniformes firmado por el suscriptor.
2. En este sentido y atendiendo su solicitud de aplicar del uso de servicio especial del cobro de la contribución que se factura al contrato de la FUNDACION INTEGRAL NUEVO HOGAR - FLORIDA, se realizó revisión a los documentos aportados por ustedes del contrato 53978 en el predio ubicado en la Kra 17 No. 10-51 por parte del Departamento de Facturación Recaudo y Cartera, observando que los documentos deben de ser actualizados de la funciona la FUNDACION INTEGRAL NUEVO HOGAR – FLORIDA.

En razón a las anteriores consideraciones, comedidamente le solicitamos su valioso apoyo, para aplicar el cambio de Tarifa a Uso Especial y la Gerencia cumpla con la adopción mediante resolución soportada, para lo cual debe Usted hacernos llegar los siguientes documentos actualizados:

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	<b>SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

- 1) El Certificado de Existencia y Representación Legal es del año 2.021, se requiere un certificado más actualizado para determinar la vigencia de la fundación.
- 2) RUT.- Es del año 2.020 se requiere un documento más actualizado mínimo de (3) meses.
- 3) Certificado de tradición del inmueble, con el fin de identificar que los arrendadores sean los propietarios del inmueble.

CONTRATO	RUTA DE LECTURA	USO/ESTRATO	NOMBRE	DIRECCION
53978	7610-18-030-000070	COMERCIAL	JIMENEZ OSCAR	Kra 17 No. 10-51

Es nuestro deber informarle que los ajustes solicitados sobre el cobro de contribución quedan sujetos a la presentación de los requisitos antes enunciados que soporten los documentos actualizados para proceder al cambio de Tarifa que se aplicaría a partir del momento en que se emita la resolución de reconocimiento por parte del gerente de Acuavalle S.A. E.S.P. del uso al servicio especial para el no cobro de las contribuciones.

Agradecemos de antemano su amable atención no sin antes manifestarle nuestro permanente compromiso de servirle.

De usted muy cordialmente,



DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ  
Comisionada Actividades Especiales AGUA 10

*Copia:*  
*Anexos:*  
*Transcriptor: Nillyreth Jimenez.*  
*Aprobo*  
*Copia Externa*



SISTEMA GESTION DOCUMENTAL  
**OFICIO**

Código:  
SGD-O-001

Versión No.: 02